

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Jesús, 07 de julio del 2025.

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°142-2025-MDJ/GM.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS – CAJAMARCA.

#### VISTO:

La documentación presentada respecto a la liquidación técnico-financiera del proyecto IOARR: “Adquisición de Ambulancia Rural en el (la) EESS Jesús, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversión (CUI) N° 2556190; y los informes técnicos, administrativos, legales y financieros emitidos por las áreas competentes, entre ellos: a) **Contrato de Adquisición de Bienes N°004-2022-MDJ** denominado: “Adquisición de Ambulancia Rural en el (la) EESS Jesús, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca”, de fecha 20 de octubre del 2022; b) **Orden de Servicio N° 2022-0283**, c) **Informe Final de Liquidación de Obra** correspondiente al proyecto IOARR – “Adquisición de Ambulancia Rural en el (la) EESS Jesús, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2556190; d) **Informe N° 0010-2023-MDJ/SSR/AT**, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Ing. Sara Salazar Rojas, Asistente Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Municipalidad, habiéndose encontrado parte del expediente técnico en los archivos de la entidad; e) **Acuerdo de Concejo N° 068-2023-CM/MDJ**, de fecha 20 de julio de 2023; f) “Acta de Transferencia Vehicular de Donación de vehículo automotor que otorga la municipalidad Distrital de Jesús – Cajamarca, a favor de la Unidad Ejecutora N° 1712-410 SALUD – Cajamarca” - Acta de Transferencia Vehicular N° 24, de fecha 23 de noviembre de 2023; g) **Informe N° 005-2025-DFRS/IC**, de fecha 30 de junio del 2025, emitido por la Ing. Daniela Fernanda Rodríguez Sánchez; h) **Informe N° 097-2025-MDJ/WMJS/SGSLP**, de fecha 01 de julio del 2025, emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Ing. William Julca Silva; i) **Informe N° 223-2025-GIDT-MDJ**, de fecha 02 de julio del 2025, emitido por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Ing. Clariza León Rodríguez; j) **Informe N° 095-2025-MDJ/OGAJ**, de fecha 07 de julio del 2025, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica,

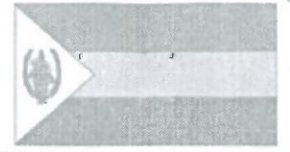
#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. El numeral 20) artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del alcalde “*Delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal*”, texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma que señala que la administración se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, toda vez que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo, determina de manera expresa que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que la administración Municipal adopta una estructura gerencial, subgerencias, jefaturas de unidades y oficinas, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión,



## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;



Que, de acuerdo con el artículo IV, de la Ley General de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444, establece los principios del procedimiento administrativo, señalando en su numeral 1 que: *“El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, con fecha 20 de octubre del 2022, se realiza el **Contrato de Adquisición de Bienes N°004-2022-MDJ** denominado: **“Adquisición de Ambulancia Rural en el (Ia) EESS Jesús, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca”**, por un monto de S/ 345,690.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles).

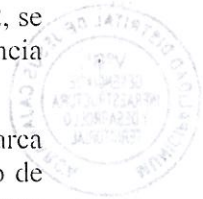
Que, mediante la **Orden de Servicio N° 2022-0283**, de fecha 21 de noviembre del 2022, se realiza la contratación de una consultoría de la ejecución de la IOARR Adquisición de Ambulancia Rural en la EESS Jesús.

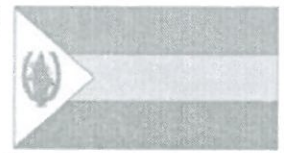
Que, con fecha 29 de diciembre del 2022, se recibió la Ambulancia Rural de marca Toyota, de modelo HILUX 4x4, con número de serie chasis SAJDA5CB9P6048970 y número de serie de motor 1GD-G303165, con placa en proceso de trámite, en calidad de DONACIÓN, a favor de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca - Cajamarca, realizando la entrega y recepción del vehículo en estado bueno y operativo, quedando pendiente tramitar y regularizar la documentación administrativa y legal, según normatividad y legislación actual vigente.

Que, con fecha 29 de marzo del año 2023, se recibieron los documentos pendientes, los cuales consistían en: un juego de placas de emergencia de ambulancia EUH-754; tarjeta de propiedad vehicular electrónica como ambulancia y SOAT como ambulancia.

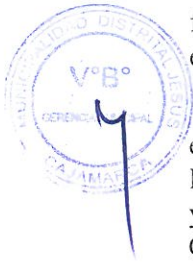
Que, con fecha 18 de abril del 2023 se obtuvo el registro de la SUNARP a nombre de la Municipalidad Distrital de Jesús.

Que, a través del **Informe Final de Liquidación de Obra** correspondiente al proyecto IOARR – **“Adquisición de Ambulancia Rural en el (Ia) EESS Jesús, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca”**, con CUI N° 2556190, se presenta la liquidación física y financiera del proyecto una vez concluida su ejecución. La liquidación física detalla los aspectos técnicos, contractuales y administrativos, mientras que la liquidación financiera resume los aspectos económicos y financieros del proceso hasta la entrega del bien. Como antecedentes, la Resolución de Alcaldía N° 222-2022-MDJ/A aprobó el expediente técnico del proyecto. El proceso de selección se convocó y ejecutó en octubre de 2022 mediante la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 005-2022-MDJ-1. En este proceso, se otorgó la buena pro a la empresa Inversiones Leoven Perú S.A.C., con quien se firmó el Contrato N° 004-2022-MDJ por un monto de S/ 345,690.00 para la adquisición de una ambulancia rural Tipo I, carrozada sobre camioneta 4x4. En cuanto a la ejecución y recepción, el acta de entrega de la ambulancia rural modelo RPLUSS 2023 se levantó el 25 de noviembre de 2022. La supervisión de la adquisición estuvo a cargo de la Dra. Fabiola Méndez Huamani, quien emitió su conformidad con el bien adquirido. Diversos informes internos de gerencias y subgerencias respaldaron la recepción y aprobación técnica del vehículo. Respecto a la liquidación financiera, el pago final se realizó el 19 de diciembre de 2022 a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Se emitieron dos comprobantes de pago (N° 349-CM y 350-CM) correspondientes a la factura electrónica E001-107, confirmando el compromiso financiero. Se concluye que el proceso de adquisición de la ambulancia se ejecutó





conforme a los procedimientos administrativos y legales establecidos. La liquidación física y financiera del proyecto fue completada, quedando formalmente cerrado. El vehículo fue entregado en condiciones operativas y con su respectiva documentación legal regularizada.



Que, mediante el **Informe N° 0010-2023-MDJ/SSR/AT**, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Ing. Sara Salazar Rojas, Asistente Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se remite al Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la liquidación técnico-financiera de obra correspondiente a la IOARR: CUI 2556190 – “**Adquisición de Ambulancia Rural en el (Ia) EESS Jesús, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca**”. El informe señala que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 222-2022-MDJ/A, de fecha 24 de agosto de 2022, se aprobó el expediente técnico de la IOARR por un monto total de S/ 431,680.00. Además, se indica que el proceso de selección y contratación se llevó a cabo mediante diversos informes y resoluciones emitidos en octubre y noviembre de 2022. Respecto a la ejecución y supervisión, se precisa que el contrato de adquisición de la ambulancia fue firmado el 20 de octubre de 2022 por un monto final de S/ 345,690.00; que el vehículo (Toyota Hilux 4x4) fue recepcionado el 29 de diciembre de 2022 y entregado como donación a la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca; que el 29 de marzo de 2023 se completó la entrega de la documentación pendiente, incluyendo placas, tarjeta de propiedad electrónica y SOAT; y que la inscripción en SUNARP a nombre de la Municipalidad Distrital de Jesús se logró el 18 de abril de 2023. Finalmente, se concluye que la liquidación técnico-financiera de la adquisición se elaboró únicamente con la documentación disponible en la Municipalidad, habiéndose encontrado parte del expediente técnico en los archivos de la entidad.

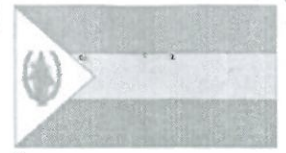


Que, en virtud del **Acuerdo de Concejo N° 068-2023-CM/MDJ**, de fecha 20 de julio de 2023, se pronuncia respecto a la ambulancia rural con placa EUH-754, equipada con dispositivos médicos Tipo I, la cual fue transferida inicialmente a la Municipalidad Distrital de Jesús por Inversiones Perú SAC. Se indica que, a sugerencia de la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social y de la Gerente de Asesoría Jurídica, se recomendó legalizar la donación y transferencia de dicha ambulancia a la Unidad Ejecutora de Salud RIS-Cajamarca mediante Acuerdo de Concejo. En consecuencia, el mencionado acuerdo autoriza por unanimidad la donación y transferencia de la ambulancia con placa EUH-754, conforme a lo coordinado con RIS-Cajamarca. Asimismo, se faculta al alcalde, Ing. Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe, para suscribir el contrato de donación y transferencia del vehículo, y se encarga a la Secretaría General notificar el presente acuerdo a todas las dependencias municipales competentes para su cumplimiento.



Que, de acuerdo con “**Acta de Transferencia Vehicular de Donación de vehículo automotor que otorga la municipalidad Distrital de Jesús – Cajamarca, a favor de la Unidad Ejecutora N° 1712-410 SALUD – Cajamarca**” - Acta de Transferencia Vehicular N° 24, de fecha 23 de noviembre de 2023, ante notaría pública, se formalizó la **transferencia en calidad de donación** de una ambulancia por parte de la **Municipalidad Distrital de Jesús** a favor de la **Unidad Ejecutora N° 1712-410 Salud - Cajamarca**, representada por la Dra. Roxana Rubio Sánchez. La transferencia fue autorizada mediante **Acuerdo de Concejo N° 068-2023-CM/MDJ**, y se realizó bajo las formalidades legales correspondientes. Dicha acta contempla las siguientes **Características del vehículo donado**:

- **Placa:** EUH-754
- **Marca y modelo:** Toyota Hilux
- **Color:** Blanco, rojo y verde
- **Motor:** 1GDG303165
- **VIN:** 8AJDA8CB9P6048970
- **Categoría:** Ambulancia 4x4, Diesel
- **Valor de donación:** S/. 345,690.00



## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

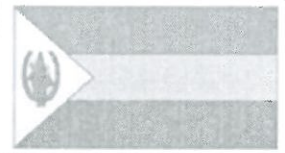
Señalando además que el vehículo fue transferido libre de gravámenes, multas o medidas judiciales, y se encuentra en buen estado operativo. Se deja constancia de que se ha cumplido con las disposiciones del **Decreto Legislativo N° 1106**, certificando que el bien no está relacionado con lavado de activos. Señalando ambas partes, el alcalde **Augusto Jhon Smith Ñontol** (por la municipalidad) y la directora Roxana Rubio (por la unidad ejecutora de salud), firman y asumen responsabilidad sobre el contenido del acto, que queda inscrito en el Registro Notarial correspondiente al año 2023.

Que, de acuerdo con el **Informe N° 005-2025-DFRS/IC**, de fecha 30 de junio del 2025, emitido por la Ing. Daniela Fernanda Rodríguez Sánchez, se remite la conformidad a la liquidación financiera del IOARR “**Adquisición de Ambulancia Rural en el (la) EESS Jesús, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca**”, con CUI N° 2556190, indicando que el proyecto ha sido ejecutado correctamente y que la documentación técnica, contractual y administrativa se encuentra completa y conforme. El proyecto, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2022-MDJ/A, tuvo un costo final de **S/ 381,470.00**, verificándose que coincide con el registrado en el sistema SSI. Se adjuntan todos los documentos exigidos: expediente técnico, contrato de adquisición, contrato de supervisión, acta de recepción, comprobantes de pago, manifiesto de gastos, y la aprobación del acta de transferencia vehicular. Concluye recomendando la aprobación formal de la liquidación, tras confirmar que todos los requisitos han sido cumplidos y verificados.

Que, mediante el **Informe N° 097-2025-MDJ/WMJS/SGSLP**, de fecha 01 de julio del 2025, emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Ing. William Julca Silva, presenta el informe de **liquidación técnico-financiera** del proyecto IOARR “**Adquisición de Ambulancia Rural en el (la) EESS Jesús, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca**”, con CUI N° 2556190, indicando que cumple con toda la documentación técnica y legal necesaria para su aprobación. El proyecto tuvo un **costo proyectado de S/ 431,679.99** y un **gasto ejecutado de S/ 381,470.00**, generando un **saldo a favor de la entidad de S/ 50,209.99**. Se detalla que la ambulancia fue entregada, recepcionada y registrada correctamente, y se completaron los trámites administrativos y documentarios. Finalmente, se recomienda aprobar la liquidación vía resolución y continuar con el cierre administrativo del proyecto.

Que, a través del **Informe N° 223-2025-GIDT-MDJ**, de fecha 02 de julio del 2025, emitido por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Ing. Clariza León Rodríguez, remite al Gerente Municipal el Informe N° 097-2025-MDJ/WMJS/SGSLP de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando la **aprobación vía resolución de la liquidación técnico-financiera** del proyecto IOARR: “**Adquisición de Ambulancia Rural en el (la) EESS Jesús, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca**”, con CUI N° 2556190. Asimismo, se señala que dicha aprobación está dentro de las **facultades delegadas al Gerente Municipal**, conforme a la **Resolución de Alcaldía N° 274-2023-MDJ/A**, que autoriza aprobar liquidaciones de obras ejecutadas por administración directa.

Que, de acuerdo con el **Informe N° 095-2025-MDJ/OGAJ**, de fecha 07 de julio del 2025, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable para la aprobación, mediante resolución de Gerencia Municipal, de la liquidación técnico-financiera del proyecto IOARR “**Adquisición de Ambulancia Rural en el EESS Jesús**”, ubicado en el distrito de Jesús, provincia de Cajamarca. La liquidación asciende a **S/ 381,470.00**, cuenta con la conformidad técnica y administrativa correspondiente, y presenta un **saldo a favor de la entidad de S/ 50,209.99**.



## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



La aprobación se encuentra respaldada por el marco legal vigente y los informes técnicos y financieros respectivos.

Por lo tanto, por los fundamentos expuestos, y concordancia con las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y en estricta aplicación de la parte in fine del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR a liquidación técnico-financiera del proyecto IOARR “Adquisición de Ambulancia Rural en el (la) EESS Jesús, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca”, con Código Único de Inversión (CUI) N° 2556190, por un monto final de S/ 381,470.00 (trescientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles), conforme a los informes técnicos y financieros presentados, y dejando constancia que el proceso de adquisición, entrega, recepción y transferencia del vehículo se ejecutó conforme a la normativa legal vigente y en cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos. Asimismo, se deja constancia que el proyecto ha generado un saldo a favor de la Entidad por el monto de S/ 50,209.99 (cincuenta mil doscientos nueve con 99/100 soles), el cual deberá ser considerado en el marco del cierre administrativo y presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer el cierre administrativo del proyecto IOARR referido, disponiendo que se archive la documentación técnica, financiera y legal correspondiente, para los fines legales pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR que en virtud del principio de Confianza establecido en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 (principio de buena fe, presunción de la veracidad, conducta procedimental y verdad material) este despacho de Gerencia Municipal, asume que las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, proporcionaron información que se ajusta a la realidad, pronunciándose en esta instancia conforme a ella, estableciendo que dicha información es de naturaleza “Iuris tantum”.

**ARTÍCULO CUARTO:** ESTABLECER, que la presente resolución no genera responsabilidad alguna a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, ni al Titular de la Entidad, por cuanto los documentos que forman parte integrante de la presente resolución han sido elaborados por las Gerencias y/o Oficinas conforme a su procedimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la coordinación y seguimiento de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a las demás áreas competentes; y, a las autoridades involucradas para su conocimiento y efectos legales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
CAJAMARCA  
MSc. Paul M. Rodríguez Cortez  
GERENTE MUNICIPAL

